

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA VERANO E INVIERNO EN LOS AÑOS 2025 Y 2026”.

1.- OBJETO

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario integro al personal sujeto al mismo, siendo el objeto del presente contrato de suministro, la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado de invierno y verano para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, para verano e invierno de los años 2025 y 2026.

En el presente contrato se diferencian claramente las siguientes partes: vestuario textil de trabajo para los años 2025 y 2026 y calzado correspondiente a los años 2025 y 2026, dividiéndose por tanto la presente contratación en dos lotes:

- **Lote 1:** Vestuario textil, 2025-2026.
- **Lote 2:** Calzado, 2025-2026.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

2.1. En la relación del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del presente contrato se incluyen los precios unitarios máximos, IVA excluido, debiendo tenerse en cuenta los siguiente:

- Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en el citado Anexo tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (total y unitarios).
- Tal y como se indica en el citado Anexo, las prendas textiles y el calzado a suministrar se diferencian según se trate para hombre o para mujer.

2.2. En el apartado 2.6 del presente Pliego se incluyen los tipos de prendas y de calzado a suministrar, las características técnicas de las mismas, y el número de unidades máximas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:



ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbdXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La persona licitadora deberá indicar, de las prendas textiles ofertadas (lote 1) la composición en fibras naturales, tales como lana, algodón, lino, seda y otras, en tanto por ciento, de tal manera que, en cuanto a la composición de los materiales o tejidos de los productos, no se establece un mínimo, teniéndose en cuenta la aportación de cualquier mejora y valorándose en función del porcentaje de materiales o fibras naturales que se oferten. En cuanto al calzado (lote 2), deberá estar fabricado en piel en su exterior, y se valorará el material de la composición del forro interior, de la suela si es antideslizante y de la plantilla si fuese extraíble.
- La persona licitadora deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos ellos alcance el 100%.
- El número de unidades de cada tipo de prenda y calzado a suministrar por la empresa adjudicataria, es el indicado en el citado apartado, teniendo carácter máximo.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

2.3. Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial.

2.4. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y calzado que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y del calzado que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

2.5. Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbdXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados.

2.6. Los tipos de prendas y el calzado a suministrar, sus características y el número de unidades máximas, para cada uno de los diferentes lotes, son los siguientes:

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL 2025-2026

→ **Pantalón / falda.**

Pantalón: Para hombre con bolsillos traseros de ojal con botón (con uno o dos bolsillos) y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Para mujer, tipo recto, con bolsillos.

Falda: Tipo recto.

Número de unidades máximas de pantalón / falda: 56

→ **Chaqueta Traje.** Cierre de botones, solapas de muesca y bolsillos delanteros.

Número de unidades máximas de chaqueta traje: 28

→ **Camisa (m/c) / (m/l).**

Camisa manga corta o manga larga con puño botón y con cierre de botón.

Número de unidades máximas de camisas: 112

→ **Corbata.** En color liso o con micro estampado.

Número de unidades máximas de corbatas: 28

→ **Calcetines o medias.**

Calcetines: calcetines con efecto anti presión.

Medias: con grado de finura y transparencia entre 15 y 40 deniers.

Número de unidades máximas de calcetines o medias: 112

→ **Jersey o chaleco.** Con cuello pico o redondo.

Número de unidades máximas de jersey o chaleco: 28

ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbDXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



→ **Chaquetón o abrigo o gabardina.** Con forro interior, con al menos dos bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera.

Número de unidades máximas de Chaquetón o abrigo o gabardina: 14

LOTE 2: CALZADO 2025-2026

→ **Zapatos.** Zapatos con cordones y sin cordones, en material de piel, suela flexible, al menos en color negro.

Número de unidades máximas de Zapatos: 56

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

3.1. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.

c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.

d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

3.2 Una vez formalizado el contrato, el responsable de este podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.1.

3.3 El adjudicatario deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica

ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbDXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diaria de los suministros. En caso de sustitución ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

3.4 Una vez formalizado el contrato, el responsable de la ejecución, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a vestuario textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden.

3.5 La entrega a los interesados se hará por la totalidad de las prendas de vestir y/o calzado que le correspondan y según el lote del que se trate.

3.6 La adjudicataria procederá a citar al personal destinatario para la elección, toma de medidas en su caso y cuantas acciones sean necesarias, con una semana de antelación, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública.

3.7 La empresa adjudicataria entregará al interesado una copia del albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable de la ejecución del contrato. Se elaborarán tanto albaranes como entregas se realicen.

3.8 Como la ejecución comprende el año 2025, se entregará ese año las unidades del vestuario textil y calzado que el responsable de la ejecución especifique al adjudicatario.

4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbdXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo.: Antonio José Díaz Navarro

ANTONIO JOSE DIAZ NAVARRO		15/05/2025 14:17:54	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO97isEbdXWtOiALX4102DVu8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	